



## ADENDA A CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE MÁSTER QUE NO HABILITAN PARA EL EJERCICIO DE PROFESIÓN REGULADA

### UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y CENTROS ADSCRITOS

---

#### CURSO 2019-2020

Con fecha 22 de enero de 2019 el Vicerrector de Estudiantes Convoca el Proceso de Acceso, Admisión y Matrícula en Enseñanzas Universitarias Oficiales de Máster que no habilitan para el Ejercicio de Profesión Regula para el curso 2019-20, dadas las peculiaridades del Acceso a la Profesión de Abogado se ve la necesidad de que en dicho Proceso esté incluido el Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado.

Con las siguientes particularidades:

#### **ACCESO:**

Para el acceso al Máster Oficial en Acceso a la Profesión de Abogado se deberá acreditar ser licenciado o graduado en Derecho o haber realizado un grado respecto del que la ANECA haya acreditado la adquisición de las competencias jurídicas señaladas en el art. 3.1 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio.

#### **.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

1) En el momento de realizar la solicitud obligatoriamente, junto con el formulario electrónico, y en los plazos establecidos para la presentación de solicitudes, se deberá aportar en formato digital (jpg, pdf):

- NIF, NIE o pasaporte.
- Certificación académica de los estudios realizados en la que consten las asignaturas superadas, créditos, carga horaria y las calificaciones obtenidas y si procede fecha de expedición del título.

- Todos los estudiantes que soliciten admisión sin tener finalizados los estudios de acceso, deben aportar el modelo UCM de Compromiso de Obtención de Titulación (disponible en la web institucional y en el anexo II de la presente convocatoria).
- Currículum vitae en el que se detalle la formación académica y profesional.
- Documentación específica del Máster.

En el caso de estudiantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, certificado de grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o Comunidad Autónoma correspondiente, los deportistas de alto nivel, acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes, y en el caso de deportistas de alto rendimiento, acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes o credencial expedida por la Comunidad Autónoma correspondiente.

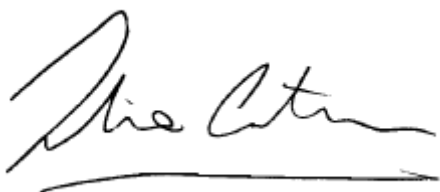
#### **PRIMER PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Del 5 de febrero al 11 de febrero

#### **MATRICULACIÓN**

Los estudiantes admitidos en este Máster no se podrán matricular si en el plazo establecido no han obtenido el título de Graduado/a en Derecho. El plazo de matrícula será el que se establezca para los demás Máster habilitantes.

Lo que firmo en Madrid, a 04 de febrero de 2019,



Julio Contreras Rodríguez  
Vicerrector de Estudiantes